



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Jamaica

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36º período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen de Jamaica se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 11 de noviembre de 2020. La delegación de Jamaica estuvo encabezada por la Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, Kamina Johnson Smith. En su 17ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Jamaica.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Jamaica: Angola, Fiji y Venezuela (República Bolivariana de).
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Jamaica se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/JAM/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/JAM/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/JAM/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Jamaica una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, el Canadá, Costa Rica, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En sus observaciones introductorias, Jamaica señaló que la Constitución garantizaba la protección de los derechos de todos sus ciudadanos con independencia de su color, clase o credo. En 2011, el capítulo III de la Constitución se había sustituido por la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, que ampliaba el alcance de esos derechos e instituía el respeto de los derechos humanos en todos los niveles de la sociedad, al hacer responsable de su cumplimiento a todas las personas, incluido el Estado.
6. Jamaica indicó que la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) había agravado muchos de los desafíos para el desarrollo socioeconómico, y además, amenazaba con obstaculizar los esfuerzos que se estaban realizando a nivel nacional y mundial para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Antes de la pandemia, el programa de reforma acometido por el país con el objetivo de estabilizar la economía, reducir la deuda e impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo había empezado a dar importantes frutos. Como consecuencia de la pandemia, era de prever que la economía se contrajera en un 5 %; el desempleo había aumentado y los ingresos públicos habían disminuido, al tiempo que se había hecho necesario incrementar el gasto para hacer frente a la situación de emergencia.
7. Jamaica declaró que seguía aplicando el Plan Nacional de Desarrollo “Vision 2030 Jamaica”, de 2009, que se ajustaba plenamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. El Gobierno también había aplicado estrategias para reducir los índices de delincuencia en el país, impulsar el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental y

reducir la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles, así como los niveles de pobreza, en particular la pobreza rural e infantil.

8. En lo que respecta a la libertad de prensa, Jamaica indicó que se había situado en el sexto lugar del mundo y se había mantenido en el primer lugar del hemisferio occidental, según la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de 2020 de Reporteros sin Fronteras.

9. En relación con los procesos de consulta, en 2018 se había establecido un comité interministerial de derechos humanos para facilitar el diálogo entre una gran variedad de partes interesadas, incluidos representantes de la sociedad civil, y para hacer efectivas las obligaciones contraídas por Jamaica en virtud de los diversos tratados de derechos humanos y llevar a cabo las actividades conexas de presentación de informes a los órganos de tratados.

10. En lo que respecta a las normas internacionales, y desde el anterior ciclo del examen periódico universal, Jamaica había ratificado el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), en 2016, se había adherido al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, en 2017, había firmado el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, en 2019, y había ratificado el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, en octubre de 2020.

11. En cuanto al tema de la igualdad de género, Jamaica continuaba con la Política Nacional de Igualdad de Género, de 2011, y había adoptado un enfoque inclusivo, centrado en los hombres y las mujeres, para combatir la violencia de género, fomentar la igualdad de género y promover el equilibrio y el crecimiento económicos. El Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género se caracterizaba por un enfoque estratégico centrado en las víctimas, los supervivientes, los autores y los testigos de actos de violencia. Jamaica también estaba estableciendo albergues regionales para proporcionar un refugio seguro a las mujeres que escapaban de situaciones de maltrato en el hogar. Uno de los albergues que ya se habían construido estaba adaptado a las necesidades de los niños. Además, Jamaica declaró que estaba aplicando varios programas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, así como para aumentar el número de mujeres en puestos de liderazgo y de adopción de decisiones.

12. En lo referente a la educación y formación en materia de derechos humanos, Jamaica declaró que el Ministerio de Seguridad Nacional estaba elaborando la Ley de Actividades de los Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Protección de la Integridad), con el objetivo de definir normas de actuación que respetasen los derechos humanos para todas las personas involucradas en actividades destinadas a hacer cumplir la ley y fomentar la confianza de la ciudadanía en los organismos encargados de hacer cumplir la ley. El Gobierno también se disponía a promulgar una Política de Armas de Letalidad Reducida, a fin de regular el acceso a dispositivos menos letales (por ejemplo, aerosoles de gas pimienta y armas de descarga eléctrica) y reducir de ese modo las posibilidades de que se hiciese un uso excesivo de la fuerza.

13. En cuanto a las condiciones de detención, Jamaica indicó que estaba desarrollando una política de tratamiento de los infractores destinada a: a) modernizar el marco legislativo que regula las operaciones del Departamento de Servicios Penitenciarios; b) mejorar los procesos y procedimientos relativos a la atención y el tratamiento de los infractores; c) facilitar la ampliación de los programas de rehabilitación y reinserción; y d) aumentar el cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales, y seguir armonizándolos con los convenios, leyes y mejores prácticas internacionales.

14. Por lo que atañe a la prohibición de la esclavitud y la trata de personas, Jamaica indicó que el Grupo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas seguía funcionando como un grupo interministerial que incluía, entre sus miembros, a organizaciones no gubernamentales; su labor se centraba en la prevención y la represión de la trata de personas, la investigación y el enjuiciamiento de los infractores y la protección y prestación de asistencia a las víctimas de la trata. Además de haber ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), Jamaica se estaba centrando en reforzar el marco legislativo nacional para la eliminación de la trata, entre otras cosas mediante la modificación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (Prevención, Represión y Sanción), en 2018, para permitir que los casos de trata de personas pudieran ser

juzgados por un tribunal unipersonal. Jamaica también había modificado la Ley de Atención y Protección de la Infancia para aumentar de 10 a 20 años de cárcel la pena por venta o trata de niños.

15. En cuanto al derecho a la educación, el Gobierno se estaba centrando en normalizar el plan de estudios y mejorar el marco y los sistemas de evaluación en los niveles de enseñanza comprendidos desde la primera infancia hasta la educación secundaria. Se habían creado varias escuelas nuevas y modernizado las ya existentes. Las necesidades de los niños más vulnerables eran objeto de particular atención.

16. Respecto de la protección de los niños, Jamaica indicó que en 2015 se había puesto en marcha la campaña “Break the Silence” (Romper el silencio) con el objetivo de alentar a la ciudadanía, especialmente a los niños, a denunciar todos casos de maltrato o posible maltrato, así como de disuadir del maltrato infantil a los adultos y los niños. Existían otros programas destinados a eliminar la violencia contra los niños, y se estaban priorizando los programas de acogida en entorno familiar como alternativa a la atención residencial. La adopción de decisiones y la aplicación de disposiciones en relación con la protección y el bienestar de los niños desde el nacimiento hasta los 18 años se les había encomendado a los tribunales de familia y de menores, y los funcionarios de los servicios de protección de la infancia eran los encargados de representar a los niños que comparecían ante esos tribunales y de velar por sus derechos.

17. En cuanto a la justicia juvenil, Jamaica declaró que en 2018 se había aprobado la Ley de Desjudicialización de Menores con el objetivo de ofrecer medios alternativos de tratar a los niños en conflicto con la ley, por ejemplo mediante su incorporación a programas de medidas extrajudiciales destinados a los niños, en lugar de recurrir a su encausamiento penal. El Ministerio de Justicia había establecido una Oficina para la Desjudicialización de los Niños con el objetivo de supervisar la aplicación de la Ley. Esta Oficina se encargaba de la rehabilitación de los niños en conflicto con la ley, en consulta con el Comité Nacional de Supervisión de la Desjudicialización de los Niños y los comités de desjudicialización establecidos en cada distrito. El Ministerio de Justicia estaba estableciendo centros de justicia en cada distrito, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Desjudicialización de Menores, y cinco de ellos se encontraban ya en pleno funcionamiento.

18. En cuanto a las personas con discapacidad, Jamaica declaró que, además de la aprobación de la Ley de la Discapacidad en 2014, se habían construido nuevas escuelas adaptadas y se habían realizado reformas en las escuelas más antiguas con el objetivo de permitir el acceso de estudiantes con discapacidad.

19. En relación con el derecho al desarrollo, Jamaica señaló el avance del programa sobre el cambio climático a nivel nacional mediante una serie de iniciativas de política, así como mediante la ejecución de proyectos y programas estratégicos de prevención, adaptación, mitigación y fomento de la resiliencia. Esos proyectos y programas tenían por objeto reforzar globalmente la adaptación al cambio climático y fomentar la resiliencia de los asentamientos costeros y humanos, en particular en sectores clave, como el agua, el turismo, la salud y la agricultura. Además, Jamaica había ratificado el Acuerdo de París en 2017 y depositado su instrumento de aceptación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto en 2020.

20. La representante de Jamaica reiteró la determinación del país de dar aplicación a las recomendaciones aceptadas en el marco del examen periódico universal, a fin de proteger los derechos humanos de los ciudadanos de Jamaica y de reafirmar su probado respeto por el estado de derecho. También destacó que los desafíos específicos a los que se enfrentaba el país, por ejemplo su vulnerabilidad a las perturbaciones externas, como la actual pandemia, comprometían la capacidad de Jamaica de dar aplicación a la totalidad de las medidas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 70 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Ghana encomió la aprobación y aplicación del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género (2017-2027) y el inicio del proceso de aplicación del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza, de 2018, en Jamaica.
23. Grecia reconoció los avances realizados por Jamaica desde el examen anterior, en particular mediante el Plan Nacional Decenal de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género y la puesta en marcha y aplicación de la Iniciativa Spotlight contra la violencia en el hogar.
24. Guyana celebró los avances en materia de derechos humanos realizados por Jamaica en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Vision 2030 Jamaica”. Guyana acogió con satisfacción el establecimiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos para la presentación de informes y el seguimiento.
25. Haití observó los esfuerzos realizados por Jamaica para mejorar las condiciones de vida de todas las comunidades. Elogió las medidas adoptadas por Jamaica con el objetivo de luchar contra la pobreza, reducir la desigualdad y aplicar el Plan Nacional de Desarrollo “Vision 2030 Jamaica”.
26. Honduras felicitó a Jamaica por los resultados obtenidos en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior examen periódico universal, en particular por haberse adherido al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.
27. Islandia acogió con beneplácito el informe nacional y las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del anterior examen periódico universal.
28. India celebró la constante cooperación de Jamaica con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. India tomó nota con reconocimiento del Plan Nacional de Desarrollo “Vision 2030 Jamaica” y el Programa Nacional de Reducción de la Pobreza de 2017. Alabó los esfuerzos realizados para mitigar el cambio climático.
29. Indonesia acogió con satisfacción las mejoras realizadas por Jamaica en la promoción de los derechos de la mujer y la equidad de género, que se reflejan en el aumento de la representación femenina en el gobierno, y los avances logrados por las instituciones pertinentes que participan en el programa de incorporación de la perspectiva de género.
30. La República Islámica del Irán agradeció a Jamaica su participación constructiva en el proceso del examen periódico universal y la encomió por la promoción y protección de los derechos humanos en el país.
31. El Iraq celebró los esfuerzos realizados por Jamaica para luchar contra la pobreza y aplicar el plan nacional de desarrollo humano para 2030, y pidió que se siguieran adoptando medidas para combatir la trata de niños.
32. Irlanda elogió a Jamaica por la aprobación de la reforma de la Ley de Delitos Sexuales que tipifica como delito la violación en el matrimonio en todas las circunstancias por las dos Cámaras del Parlamento, y aguardaba con interés la culminación del proceso legislativo.
33. Italia encomió a Jamaica por adoptar planes nacionales destinados a reformar el sistema judicial. Italia acogió con satisfacción la creación del Consejo Asesor sobre Cuestiones de Género y la adopción del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género.
34. El Japón valoró sumamente las medidas positivas adoptadas por Jamaica para proteger y promover los derechos de la mujer, en particular la puesta en marcha del programa de certificación Sello de Igualdad de Género destinado a empoderar a las mujeres.
35. Kenya elogió a Jamaica por su informe nacional y por los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos en el país, así como por su compromiso de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos.
36. Malasia tomó nota de las medidas adoptadas por Jamaica para abordar la trata de personas, en particular el nombramiento de un Relator Nacional sobre la Trata de Personas, y alentó a Jamaica a seguir intensificando sus esfuerzos en esa esfera.

37. Maldivas consideró alentador el compromiso de Jamaica con la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos y elogió el establecimiento de un Grupo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
38. Las Islas Marshall tomaron nota de los avances de Jamaica desde su último examen, en particular del establecimiento de un Consejo Asesor sobre Cuestiones de Género en 2018. Instaron a Jamaica a proseguir sus esfuerzos para abordar cuestiones ambientales a todos los niveles.
39. Mauricio encomió a Jamaica por su Plan Nacional de Desarrollo, sus programas de resiliencia frente al cambio climático y sus campañas de sensibilización. A Mauricio también le impresionaron los notables esfuerzos realizados por Jamaica para combatir la trata de personas.
40. México reconoció los esfuerzos de Jamaica para reforzar la protección de las mujeres, niñas y niños frente a la violencia. Alentó a Jamaica a seguir participando en iniciativas como Spotlight y la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños.
41. Montenegro acogió con satisfacción la cooperación de Jamaica con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Alentó a Jamaica a establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
42. Marruecos observó con satisfacción la especial atención prestada por Jamaica a las cuestiones relacionadas con el desarrollo, mediante el establecimiento del Plan Nacional de Desarrollo “Vision 2030 Jamaica”, y a la protección de los derechos de las mujeres y los niños.
43. Myanmar reconoció los esfuerzos realizados por Jamaica para aplicar las recomendaciones recibidas durante el anterior examen. Elogió a Jamaica por la adopción del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza y el Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género.
44. Namibia felicitó a Jamaica por las iniciativas legislativas e institucionales relacionadas con los derechos humanos emprendidas desde el anterior examen, que incluían, entre otras, el establecimiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos.
45. Nepal elogió a Jamaica por sus avances logrados en relación con el programa sobre el cambio climático, en particular mediante el establecimiento de mecanismos institucionales y marcos jurídicos sobre cambio climático, resiliencia y mitigación.
46. Los Países Bajos elogiaron a Jamaica por la puesta en marcha del Plan Nacional Decenal de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género. Señalaron que les seguían preocupando los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y observaron que Jamaica penalizaba las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.
47. El Níger apreciaba el enfoque inclusivo y participativo que se había adoptado para la redacción del informe nacional de Jamaica y acogía con beneplácito los avances realizados en materia de promoción de los derechos humanos. Asimismo, celebró la adopción del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza.
48. Nigeria encomió a Jamaica por su constante cooperación con el examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos. Nigeria valoraba positivamente las medidas adoptadas por Jamaica para luchar contra la violencia de género, reducir la pobreza y hacer frente a los efectos del cambio climático.
49. El Pakistán elogió los esfuerzos de Jamaica por cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos mediante la adopción de medidas legislativas y administrativas. Reconoció que las limitaciones de capacidad y recursos y el cambio climático eran obstáculos importantes para el desarrollo socioeconómico del país y pidió un mayor apoyo internacional.
50. Panamá observó con satisfacción la aplicación del Plan de Desarrollo Nacional, así como la aprobación de programas para la reducción de la pobreza y para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos.

51. El Paraguay acogió con beneplácito varias iniciativas relacionadas con los derechos de la mujer y expresó su preocupación por la falta de una institución nacional de derechos humanos y de una invitación permanente para los procedimientos especiales y por las demoras en la presentación de informes a los órganos de tratados.
52. El Perú reconoció los avances realizados por Jamaica, en particular el establecimiento de un grupo nacional de lucha contra la trata de personas.
53. Filipinas valoró positivamente que Jamaica hubiera ratificado el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT, conforme a una de las recomendaciones que había formulado durante el último ciclo, y declaró que estaba dispuesta a cooperar en lo relativo a la lucha contra la trata de personas.
54. Portugal observó con reconocimiento la aprobación del Plan “Vision 2030 Jamaica”, el primer plan de desarrollo estratégico a largo plazo y basado en los resultados adoptado por el país.
55. La Federación de Rusia acogió con satisfacción la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos y la aprobación de leyes con arreglo a las recomendaciones recibidas durante el segundo ciclo del examen periódico universal.
56. Rwanda celebró los esfuerzos realizados por Jamaica para combatir la pobreza y la desigualdad. También valoró positivamente la adopción del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género.
57. El Senegal felicitó a Jamaica por los avances realizados, en particular por sus esfuerzos para combatir la pobreza y la desigualdad, por la aplicación de un plan de desarrollo nacional y por el establecimiento de una entidad nacional de lucha contra la trata de personas.
58. Sierra Leona agradeció a Jamaica su colaboración con el proceso del examen periódico universal y la elogió por el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.
59. Singapur reconoció los grandes esfuerzos realizados por Jamaica para promover los derechos de la mujer, señaló el enfoque coordinado e intergubernamental adoptado para abordar la pobreza y expresó su confianza en que Jamaica fuese capaz de superar los desafíos que plantea la pandemia y de reconstruir mejor.
60. Eslovenia respaldó los esfuerzos de Jamaica por aplicar todos los instrumentos fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos y por cooperar con los mecanismos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados de las Naciones Unidas.
61. Sudáfrica felicitó a Jamaica por la aplicación del plan “Vision 2030 Jamaica”, que estaba basado en pruebas y fundado en los principios de sostenibilidad, equidad e inclusión e integraba los aspectos económicos, sociales, ambientales y gubernamentales del desarrollo nacional.
62. España reconoció con satisfacción que Jamaica era parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, acogió con beneplácito los avances realizados en relación con la protección de los derechos de las mujeres y las niñas y expresó su preocupación por la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
63. Sri Lanka encomió los avances realizados por Jamaica desde su segundo examen periódico universal, en particular las medidas como el establecimiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos, la modificación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la creación de un Consejo Asesor sobre Cuestiones de Género.
64. Timor-Leste reconoció los avances realizados por Jamaica, y en particular acogió con beneplácito el nombramiento de un Relator Nacional sobre la Trata de Personas y la aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
65. El Togo acogió con beneplácito el hecho de que Jamaica fuese parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como los avances realizados por

el país para adaptarse al cambio climático mediante la adopción de medidas centradas en la mitigación de los efectos y la inversión en eficiencia energética y energías renovables.

66. En cuanto a la aceptación de las normas internacionales, Jamaica indicó que era parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Según la representante de Jamaica, el país también había aplicado varias medidas a nivel nacional con el objetivo de cumplir su responsabilidad de garantizar que las personas que se encontraban bajo su jurisdicción o control no fueran objeto de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Señaló que, aunque el país no era parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la inclusión de esa protección en la Constitución de Jamaica ponía de manifiesto el compromiso del país con el reconocimiento y el respeto de la dignidad inherente al ser humano.

67. En apoyo a los esfuerzos mundiales por poner fin a la impunidad de los autores o responsables por otro concepto de algunos de los delitos más atroces, Jamaica había firmado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, Jamaica indicó que debía poner en vigor varias leyes para poder proceder a la ratificación. La representante de Jamaica declaró que su país había iniciado el proceso de redacción de leyes y estaba examinando los requisitos administrativos que resultarían de la ratificación del Estatuto. Indicó que los recursos que podían asignarse al proceso de ratificación se estaban viendo afectados negativamente por la necesidad de responder a la crisis socioeconómica y sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y otros desastres naturales ocurridos en fecha reciente. Añadió que, como el país todavía no había ratificado el Estatuto de Roma, no estaba en disposición de ratificar las Enmiendas de Kampala.

68. En cuanto a la aplicación de la pena de muerte, la representante de Jamaica declaró que el país mantenía una prolongada moratoria *de facto* de la aplicación de la pena de muerte. En Jamaica no se llevaban a cabo ejecuciones desde 1988. Sin embargo, declaró que no se había adoptado ninguna decisión de abolir oficialmente la pena de muerte en el ordenamiento jurídico. Indicó que esa cuestión era competencia soberana de Jamaica y debía determinarse de manera colectiva entre el Gobierno y los ciudadanos del país. Añadió que, a pesar de que Jamaica se había retirado del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1997, las personas de Jamaica podían presentar peticiones individuales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Los autores de peticiones individuales conservaban además su derecho a presentar comunicaciones ante los órganos internacionales de derechos humanos. Añadió que la Constitución de Jamaica garantizaba los derechos enunciados en el Pacto y que el Gobierno no volvería a adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto por el momento.

69. La representante de Jamaica aportó más información en relación con la violencia de género y la violencia doméstica contra la mujer. Señaló que el Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género 2017-2027, se centraba en cinco esferas estratégicas prioritarias para la eliminación de la violencia de género. Además, declaró que se estaban examinando los instrumentos jurídicos locales, de modo que prohibiesen, previniesen y respondiesen a todas las formas de violencia de género y trataran a todas las víctimas de manera igualitaria y respetuosa, con independencia de su género, su edad, su origen étnico, su ubicación geográfica, su afiliación religiosa, su capacidad y su condición social. En relación con esto, mencionó la Ley de Delitos Sexuales, la Ley de Delitos contra la Persona, la Ley sobre la Violencia Doméstica y la Ley de Atención y Protección de la Infancia. Además, la Ley sobre el Acoso Sexual (Prevención) también estaba siendo examinada por una comisión mixta especial del Parlamento. La representante de Jamaica también destacó otras iniciativas, como la campaña de sensibilización “No Excuse for Abuse” (No hay excusas para el maltrato) y la Iniciativa Spotlight.

70. En relación con la cooperación con los procedimientos especiales, Jamaica consideraba a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales como agentes útiles del marco internacional de los derechos humanos y se complacía de colaborar con ellos. Sin embargo, Jamaica consideraba que las visitas debían realizarse con arreglo a plazos mutuamente convenidos y determinados caso por caso. Jamaica indicó que estaba cooperando con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que en 2019 había acogido su 172º período de sesiones. Ese mismo año, Jamaica había recibido a la Comisión

en la visita realizada a toda la zona del Caribe con el objetivo de promover los mandatos de la Comisión, reforzar el conocimiento de los mecanismos para la protección y promoción de los derechos humanos en el marco del sistema interamericano e intensificar el diálogo con los principales agentes que trabajan en la esfera de los derechos humanos.

71. En cuanto a los derechos y servicios en materia de salud sexual y reproductiva, Jamaica indicó que su Ministerio de Salud y Bienestar y diversos interesados habían elaborado una política de salud sexual y reproductiva que estaba lista para su aprobación. Además, el Ministerio había ampliado su capacidad para atender a los adolescentes a través del “Teen Hub” (Centro para los Adolescentes), que ofrecía asesoramiento en materia de salud sexual y reproductiva y salud mental, y orientación sobre el VIH, incluidas pruebas de detección.

72. Con respecto a la protección de los niños, la representante de Jamaica se refirió a la Comisión Nacional de Apoyo a la Crianza de los Hijos, cuyo objetivo era ayudar a los padres a desarrollar las aptitudes necesarias para criar y proteger a sus hijos. También mencionó la puesta en marcha de 36 líneas telefónicas de ayuda en apoyo a los padres que decían experimentar dificultades para hacer frente a la situación causada por la pandemia de COVID-19 y los desafíos de la escolarización en línea al no reanudarse las clases presenciales. Mencionó otras iniciativas adoptadas con el objetivo de conectar con los niños y sensibilizarlos para que denunciase los casos de maltrato infantil durante la pandemia de COVID-19. En 2018, el Gobierno había establecido el Comité Directivo Nacional en materia de Trabajo Infantil para que aportara liderazgo y orientación en la elaboración de políticas y programas destinados a eliminar el trabajo infantil. El Organismo para la Protección de la Infancia y los Servicios Familiares se había creado con el objetivo de impartir capacitación en materia de salud mental a los trabajadores sociales y los cuidadores, y contaba con una unidad móvil de salud mental que se desplegaba para ofrecer exámenes, evaluaciones e intervenciones psicosociales a los niños bajo la tutela del Estado.

73. Trinidad y Tabago encomió a Jamaica por su Política Nacional sobre la Pobreza y su Programa Nacional de Reducción de la Pobreza, que abordaban la pobreza mediante un enfoque coordinado, y acogió con beneplácito las investigaciones encaminadas a mejorar la comprensión de los efectos del cambio climático.

74. Túnez agradeció la disposición de Jamaica a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y su ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT y el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

75. Uganda acogió con beneplácito el amplio enfoque adoptado por Jamaica para mitigar los problemas ambientales propios de una nación insular y sus esfuerzos por proteger los derechos de la mujer, al tiempo que insistió en la necesidad de tomar más medidas en relación con este último tema.

76. Ucrania tomó nota de la aprobación y aplicación del Plan Nacional de Desarrollo “Vision 2030 Jamaica”, que trazaba una hoja de ruta estratégica para lograr una mejora generalizada de la calidad de vida de todos los jamaicanos con miras a un futuro seguro y próspero.

77. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a que se siguieran realizando esfuerzos para reducir los tiroteos con víctimas mortales, en particular mediante el fortalecimiento de la Comisión Investigadora Independiente y la garantía de la conformidad del sistema penitenciario de Jamaica con las normas internacionales de derechos humanos.

78. Los Estados Unidos de América expresaron su profunda preocupación por las elevadas tasas de homicidio y feminicidio en Jamaica y por la respuesta insuficiente del Gobierno para poner fin a esa violencia y depurar responsabilidades.

79. Vanuatu encomió al Gobierno de Jamaica por aceptar varias recomendaciones relacionadas con el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y por prestar su voz a la demanda de medidas para hacer frente a la crisis climática.

80. La República Bolivariana de Venezuela acogió con beneplácito la ratificación por Jamaica del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011

(núm. 189) de la OIT y sus progresos en la presentación oportuna de informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

81. Angola observó con reconocimiento los esfuerzos realizados por Jamaica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la erradicación de la pobreza (Objetivo 1), el fortalecimiento de la justicia y la paz social (Objetivo 16) y la reducción de las desigualdades (Objetivo 10).

82. La Argentina observó con reconocimiento el nombramiento por Jamaica de un Relator Nacional sobre la Trata de Personas en 2015, así como la aprobación por el país del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

83. Australia instó a Jamaica a que adoptara medidas para mejorar las condiciones de las cárceles y abordar las muertes causadas por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, y a que promoviera y protegiera los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

84. Las Bahamas alentaron a Jamaica a que recurriera a la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad, con arreglo a sus prioridades en materia de derechos humanos, y exhortaron a la comunidad internacional a que cooperara con el país a ese respecto.

85. Barbados elogió a Jamaica por las mejoras logradas en relación con los procedimientos de presentación de informes y el cumplimiento. Acogió con satisfacción el establecimiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

86. Botswana elogió a Jamaica por su constancia en la presentación de informes actualizados acerca de los compromisos contraídos en virtud de diversos tratados de derechos humanos y otros órganos de tratados de las Naciones Unidas. Alentó a Jamaica a que siguiera cumpliendo esas obligaciones.

87. El Brasil reconoció los esfuerzos de Jamaica por reducir los índices de delincuencia e impulsar el desarrollo sostenible. Valoró la aplicación del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género y alentó a Jamaica a reforzar su lucha contra el trabajo infantil y el acoso sexual.

88. El Canadá celebró la diligencia constante y ejemplar de Jamaica en relación con la libertad de prensa. Instó a Jamaica a que agilizara el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos con un mandato cabal e independencia.

89. Chile reconoció los progresos realizados por Jamaica en relación con las cuestiones de género, en particular la creación del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género. Alentó a Jamaica a incrementar sus esfuerzos por establecer una institución nacional de derechos humanos.

90. China elogió la formulación del Plan Nacional de Desarrollo “Vision 2030 Jamaica” para reducir la pobreza, desarrollar la educación, luchar contra la trata de personas y proteger los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad.

91. Cuba celebró la aplicación gradual del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género, así como la mejora de las medidas para prevenir y combatir la trata de personas.

92. Respecto del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, Jamaica reiteró que ese seguía siendo un objetivo importante para el Gobierno. Jamaica estaba examinando diversos modelos de instituciones de ese tipo para adaptarlos a sus necesidades. Jamaica declaró que en la actualidad había múltiples instituciones que se ocupaban de la protección de los derechos humanos en el país. Las propuestas que se presentasen al Consejo de Ministros también tendrían que abordar el aumento de los compromisos financieros y sus consecuencias para el Presupuesto, así como la estructura de la institución, con miras a determinar la mejor forma de asignar los recursos humanos y financieros.

93. En lo que respecta a la igualdad y la no discriminación, Jamaica reiteró que su Constitución consagraba el respeto de los derechos de todas las personas sin distinción y la igualdad de todas las personas ante la ley. Además, Jamaica había adoptado medidas para mitigar cualquier forma de discriminación. La Política de Diversidad, promulgada en 2011 y

dirigida a la Policía de Jamaica, proporcionaba orientación a los agentes de policía sobre la forma de proteger adecuadamente los derechos de todas las personas, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Esta política también tenía por objetivo fomentar la confianza de la población al demostrar imparcialidad, integridad, tolerancia y comprensión en el trato con todos los sectores de la comunidad. Además, la representante destacó que el Plan Estratégico Nacional Integrado sobre Salud Sexual y Reproductiva y VIH 2014-2019 de Jamaica era una prioridad del Ministerio de Salud y Bienestar.

94. En cuanto al derecho a la vida y la libertad y la seguridad personal, la representante de Jamaica subrayó que, a través del Ministerio de Seguridad Nacional, el Gobierno había puesto en marcha un sistema nacional de videovigilancia (Jamaica Eye) para mejorar la seguridad de los ciudadanos en general. Jamaica también había empezado a aplicar un programa estratégico de seguridad y desarrollo denominado “Plan Secure Jamaica” (Plan Jamaica Segura), que incluía el Programa de Seguridad Ciudadana, de carácter multisectorial y centrado en la comunidad. Además, se había creado el Comité de Supervisión y Vigilancia del Delito como mecanismo de gobernanza en el marco del Consenso Nacional. Funcionaba como órgano independiente que reunía a partes interesadas no partidistas del sector privado, la sociedad civil, los círculos académicos y la dirección política. Además, Jamaica destacó la Ley de Reforma Legislativa (Zonas de Operaciones Especiales) (Medidas Especiales de Seguridad y Desarrollo Comunitario), de 2017, que exigía que se impartiese formación sistemática en materia de derechos humanos, uso de la fuerza e iniciativas de desarrollo comunitario a los agentes de la Fuerza de Defensa de Jamaica y la Policía de Jamaica. Este marco jurídico iba acompañado de un sólido programa de desarrollo social y comunitario destinado a promover la capacitación, la reintegración, el empoderamiento y la cohesión de la comunidad y a reforzar las medidas de seguridad mediante la prestación de servicios sociales a las comunidades vulnerables. La representante de Jamaica también describió las medidas adoptadas para evitar los abusos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el contexto de las detenciones, incluso en estado de emergencia.

95. La representante de Jamaica indicó que el Ministerio de Seguridad Nacional había puesto en marcha el proyecto “Rebuild, Overhaul and Construct” (Reconstruir, Reformar y Construir) para convertir todas las comisarías de policía en espacios de trabajo modernos y adaptados a las necesidades de los ciudadanos, así como para proporcionar a los agentes un entorno cómodo y propicio para el trabajo. El proyecto también tenía por objeto crear un ambiente favorable para que los ciudadanos pudieran interactuar voluntaria y cómodamente con la policía, con el objetivo de facilitar la presentación de denuncias por parte de las víctimas vulnerables.

96. Con respecto a las personas detenidas, incluidas las personas con problemas de salud mental, Jamaica indicó que se habían iniciado debates en materia de políticas entre los ministerios de seguridad nacional, justicia y salud y bienestar para, en primer lugar, identificar las deficiencias y, a continuación, elaborar un plan de acción coordinado para abordar la cuestión. Jamaica indicó que los reclusos con problemas de salud mental se consideraban vulnerables y, por lo tanto, no eran alojados con la población penitenciaria general. Se había identificado la necesidad de construir un centro penitenciario moderno.

97. Aunque reconocía que se habían producido algunas mejoras en relación con los derechos de la mujer, Dinamarca seguía preocupada por la insuficiente protección de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Dinamarca destacó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a ayudar a Jamaica a avanzar en la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

98. La República Dominicana destacó los esfuerzos realizados por Jamaica para reducir la pobreza y acogió con beneplácito el programa y las medidas adoptados para mitigar el cambio climático.

99. El Ecuador reconoció los avances realizados por Jamaica desde el anterior ciclo de examen, entre los que se incluía el establecimiento de un grupo nacional de lucha contra la trata de personas.

100. Fiji encomió los esfuerzos de Jamaica por los avances en su programa sobre el cambio climático, su compromiso de abordar la violencia de género y sus reformas jurídicas en curso en relación con la igualdad de género.

101. Francia alentó a Jamaica a continuar adoptando medidas para la promoción y protección de los derechos humanos.

102. Georgia acogió con beneplácito los esfuerzos por lograr la igualdad de género mediante la aplicación del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género, y por proteger los derechos del niño, en particular mediante la puesta en marcha en Jamaica de la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños.

103. Alemania acogió con beneplácito los esfuerzos por hacer frente a la violencia sexual y de género, y la reducción de las muertes resultantes del uso de armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad. Alemania seguía preocupada por los derechos de los grupos vulnerables, en particular los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Alentó a que se aboliera la pena de muerte.

104. En relación con la pobreza, Jamaica indicó que había aprobado una política nacional integral sobre la pobreza y un programa nacional de reducción de la pobreza en 2017, también con el objetivo de apoyar los esfuerzos generales por fortalecer el crecimiento económico y los resultados en materia de desarrollo social y sostenible.

105. Jamaica declaró que se había visto particularmente afectada por la crisis, ya que ahora la economía se enfrentaba a los desafíos de la disminución de ingresos, el aumento de los gastos sanitarios y sociales, el retroceso en relación con los objetivos de reducción de la deuda y la actual crisis climática, que amenazaban con echar por tierra años de avances en materia de desarrollo.

106. La representante de Jamaica concluyó reiterando el compromiso del Gobierno con la promoción y la defensa de los derechos humanos, que se consideraban universales, inalienables, indivisibles e interdependientes, de conformidad con las obligaciones constitucionales, regionales e internacionales contraídas por el país y con los principios de la democracia y el estado de derecho. El Gobierno de Jamaica insistía en que estaba dispuesto y firmemente resuelto a cumplir sus obligaciones y a seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, así como con sus asociados regionales y bilaterales, en la esfera de los derechos humanos. Jamaica seguiría promoviendo la colaboración constante con la sociedad civil y otros interesados pertinentes, entre otras cosas a través del Comité Interministerial de Derechos Humanos dirigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, en respuesta a las diversas recomendaciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

107. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Jamaica y cuentan con su apoyo:**

107.1 **Continuar esforzándose por ratificar los instrumentos internacionales (Marruecos);**

107.2 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Islas Marshall);**

107.3 **Ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que firmó el 8 de diciembre de 2017 (Vanuatu);**

107.4 **Seguir colaborando con los interesados nacionales y los organismos de las Naciones Unidas para abordar la presentación de los informes pendientes a los órganos de tratados (Guyana);**

107.5 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, y valorar la posibilidad de recibir asistencia para ese fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**

107.6 Continuar esforzándose por cumplir las obligaciones de presentación de informes a pesar de las limitaciones de recursos y de personal, que pueden obstaculizar la presentación puntual de estos, y seguir demostrando la voluntad constante de cooperar con los mecanismos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados (Sudáfrica);

107.7 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Dinamarca) (Iraq) (Namibia) (Rwanda) (República Bolivariana de Venezuela);

107.8 Establecer una institución nacional de derechos humanos con un mandato cabal e independencia de conformidad con los Principios de París (Irlanda); Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y asignarle un mandato cabal e independencia de conformidad con los Principios de París (Alemania);

107.9 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París (Nepal); Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París (India); Adoptar más medidas con miras a establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París (Filipinas); Adoptar más medidas con miras a establecer una institución nacional de derechos humanos (Georgia);

107.10 Continuar esforzándose por establecer una institución nacional de derechos humanos, conforme a lo dispuesto en la resolución 1992/54 de la Comisión de Derechos Humanos, que se ajuste los Principios de París (Kenya); Seguir esforzándose por establecer una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París, en particular mediante posibles intercambios bilaterales y regionales con otros países (Indonesia); Adoptar medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Malasia); Agilizar el proceso de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Níger); Continuar esforzándose por establecer una institución nacional de derechos humanos (Pakistán); Establecer una institución nacional de derechos humanos y asignarle un mandato y una independencia acordes con los Principios de París (Senegal); Concluir el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos (Sri Lanka); Acelerar el proceso en curso de establecer una institución nacional de derechos humanos (Togo); Concluir el proceso de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Uganda); Acelerar el proceso de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Ucrania); Tomar en consideración las recomendaciones de establecer una institución nacional de derechos humanos en el país (Ecuador);

107.11 Establecer una institución nacional de derechos humanos y asignarle un mandato cabal e independencia de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Eslovenia);

107.12 Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez);

107.13 Adoptar un marco normativo de lucha contra la discriminación que incluya una definición amplia y abarque tanto la esfera pública como la privada, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (México);

107.14 Seguir esforzándose por combatir el racismo y la xenofobia y por enjuiciar a los responsables, así como por prestar asistencia a las víctimas (Iraq);

- 107.15 **Intensificar sus esfuerzos por proteger a todos los ciudadanos de la violencia y la discriminación, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (Grecia);**
- 107.16 **Intensificar sus esfuerzos por combatir el racismo y la xenofobia (Timor-Leste);**
- 107.17 **Proporcionar orientación, en particular mediante el establecimiento de normas cuando sea necesario, y sensibilizar a los profesionales de la salud, los proveedores de servicios de salud, las fuerzas de seguridad y los operadores jurídicos para que presten sus servicios con dignidad y respeto a toda la población, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Islandia);**
- 107.18 **Intensificar los esfuerzos por eliminar la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género, reales o percibidas, con arreglo a sus obligaciones en materia de derechos humanos (Fiji);**
- 107.19 **Asegurarse de que se realicen investigaciones exhaustivas de los casos de violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, de que los autores sean enjuiciados y, en caso de ser declarados culpables, castigados con sanciones adecuadas, y de que las víctimas dispongan de recursos efectivos (Alemania);**
- 107.20 **Seguir redoblando sus esfuerzos por reducir la pobreza, en particular entre las poblaciones rurales (Islas Marshall);**
- 107.21 **Intensificar las medidas en curso encaminadas a eliminar la pobreza, de conformidad con su programa nacional (Myanmar);**
- 107.22 **Continuar esforzándose por reducir la pobreza, asegurar niveles de vida adecuados y proteger a las personas en situación de vulnerabilidad (Nigeria);**
- 107.23 **Seguir adoptando las medidas necesarias para hacer frente a los efectos del cambio climático (Nigeria);**
- 107.24 **Continuar esforzándose por dar aplicación al Plan Nacional de Desarrollo (Pakistán);**
- 107.25 **Seguir concediendo gran importancia a la reducción de la pobreza en sus planes nacionales de desarrollo, especialmente en las zonas rurales, teniendo en cuenta en particular los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 en las personas que viven en la pobreza (Singapur);**
- 107.26 **Adoptar medidas tangibles, sostenibles y duraderas para luchar contra las adversidades que plantea el cambio climático, en particular en el sector del turismo (Haití);**
- 107.27 **Continuar los encomiables esfuerzos del Gobierno por impulsar el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental y reducir la tasa de enfermedades crónicas no transmisibles y los niveles de pobreza, en particular de pobreza rural e infantil (Sudáfrica);**
- 107.28 **Continuar esforzándose por abordar la pobreza entre su población, en particular mediante el Programa Nacional de Reducción de la Pobreza (Sri Lanka);**
- 107.29 **Proseguir los esfuerzos de adaptación y mitigación para aplacar los efectos del cambio climático en los derechos humanos (Túnez);**
- 107.30 **Suministrar los recursos necesarios para la aplicación de su Plan Nacional de Reducción de la Pobreza a fin de mantener el impulso y promover el enfoque multidimensional del Plan (Bahamas);**

- 107.31 **Redoblar los esfuerzos por abordar la pobreza extrema y las necesidades psicosociales, especialmente teniendo en cuenta los efectos de la COVID-19 en la economía (Barbados);**
- 107.32 **Ampliar el alcance y el impacto del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza, prestando especial atención a sectores como el de las mujeres rurales y las personas con discapacidad, e incluyendo respuestas a los efectos socioeconómicos de la pandemia COVID-19 (Cuba);**
- 107.33 **Seguir esforzándose por reducir la pobreza y por incrementar los programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la población (República Dominicana);**
- 107.34 **Seguir aplicando políticas eficaces para mitigar los efectos del cambio climático (República Dominicana);**
- 107.35 **Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y locales puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de políticas relativas al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 107.36 **Realizar los máximos esfuerzos por reducir la pobreza, en particular mediante la adopción de medidas eficaces en apoyo a los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, las personas con discapacidad y las personas sin hogar (República Islámica del Irán);**
- 107.37 **Intensificar sus esfuerzos por combatir la delincuencia, la violencia y la trata de personas, y hacer frente a su elevada tasa global de homicidios (Ghana);**
- 107.38 **Velar por que todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y malos tratos cometidos por agentes del orden sean debidamente investigadas (Portugal);**
- 107.39 **Reformar el funcionamiento del sistema penitenciario (Federación de Rusia);**
- 107.40 **Seguir realizando esfuerzos en el marco de la política de reducción del hacinamiento en las cárceles, en particular mediante el recurso a alternativas al encarcelamiento, y mejorar las condiciones de detención, en particular en lo que respecta a las condiciones sanitarias y el acceso a la atención médica (Senegal);**
- 107.41 **Adoptar medidas para reducir la detención de niños y migrantes y reducir el hacinamiento en las cárceles (Sierra Leona);**
- 107.42 **Responder de manera constructiva al informe previsto del equipo de tareas gubernamental sobre el encarcelamiento a largo plazo de los enfermos mentales en las cárceles jamaicanas, y abordar las fallas sistemáticas identificadas por la Comisión Investigadora Independiente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 107.43 **Adoptar medidas eficaces para reducir el hacinamiento en los centros de detención, mediante alternativas a la privación de libertad, y mejorar las condiciones sanitarias y el acceso a la atención médica de los detenidos (República Bolivariana de Venezuela);**
- 107.44 **Aprobar y aplicar legislación que prohíba el castigo corporal en todos los entornos, incluido el hogar (Islandia);**
- 107.45 **Modificar la Ley de la INDECOM sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Comisión Mixta Especial del Parlamento en 2015 a fin de dar a la Comisión Investigadora Independiente el mandato y las facultades específicas de detener, imputar y enjuiciar a los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de muertes ilícitas y abusos de poder (Canadá);**

- 107.46 **Redactar y adoptar medidas legislativas y adoptar medidas prácticas para prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos (Alemania);**
- 107.47 **Seguir esforzándose por consolidar las medidas destinadas a fomentar la capacitación y la sensibilización de los funcionarios públicos, incluidas las fuerzas de seguridad, en relación con cuestiones importantes de derechos humanos (Ghana);**
- 107.48 **Adoptar medidas eficaces para impedir el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad e investigar todas las denuncias de violaciones y vulneraciones de los derechos humanos (Italia);**
- 107.49 **Continuar esforzándose por mejorar las condiciones de detención y considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas en relación con las alternativas al encarcelamiento, a fin de mantener a los menores separados de los adultos, así como programas de reinserción social (Italia);**
- 107.50 **Velar por que las denuncias de presuntos abusos cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado, incluidos los cometidos en estado de emergencia, se investiguen rápidamente, y por que los responsables sean castigados y las víctimas tengan acceso a una reparación efectiva (México);**
- 107.51 **Eliminar las condiciones restrictivas para determinar la existencia de violación conyugal de la Ley de Delitos contra la Persona (Grecia);**
- 107.52 **Evaluar las reformas del sistema judicial que tienen por objeto fortalecer las garantías procesales y prestar servicios adecuados de asistencia jurídica (Perú);**
- 107.53 **Asegurar una mejor vigilancia del funcionamiento de los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Federación de Rusia);**
- 107.54 **Seguir esforzándose por promover el estado de derecho, controlar la violencia y la delincuencia y enjuiciar a los autores (Túnez);**
- 107.55 **Mejorar la eficacia de la identificación de las víctimas y el apoyo a las víctimas de la trata de personas mediante el desarrollo de procedimientos centrados en las víctimas y orientados a la atención de los traumas en las operaciones de las fuerzas del orden, las investigaciones y las actuaciones de la justicia penal, y aumentar los esfuerzos por investigar, enjuiciar y condenar a los tratantes de personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 107.56 **Poner fin a los abusos de las fuerzas de seguridad y otros agentes gubernamentales involucrados en ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y condiciones penitenciarias que ponen en peligro la vida de los reclusos, y garantizar la rápida rendición de cuentas de los autores de abusos, mediante la aplicación de los mecanismos existentes para investigar y castigar los abusos y la eliminación de los atrasos administrativos (Estados Unidos de América);**
- 107.57 **Investigar exhaustivamente, enjuiciar y castigar los casos de tortura y violencia de género, y los abusos contra otros grupos vulnerables como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y la reparación (República Bolivariana de Venezuela);**
- 107.58 **Adoptar medidas adicionales para reglamentar el uso, la posesión y la adquisición de armas pequeñas, en particular con miras a reducir el número de armas que la población posee ilegalmente (Angola);**
- 107.59 **Mejorar los programas que prestan apoyo a los niños en conflicto con la ley, apartándolos del sistema oficial de justicia (Barbados);**
- 107.60 **Luchar contra la impunidad prestando apoyo a toda iniciativa encaminada a mejorar la tasa de resolución de delitos y el acceso de las víctimas**

y sus familias a la justicia, y mejorar los plazos de tramitación de las causas penales (Francia);

107.61 Desarrollar programas de sensibilización sobre los valores y principios de derechos humanos para las fuerzas del orden y los funcionarios judiciales (India);

107.62 Adoptar más medidas para eliminar la trata de personas, entre ellas ofrecer una protección adecuada a todas las víctimas de la trata y fortalecer los mecanismos para investigar los casos de trata de personas, en consonancia con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Japón);

107.63 Asignar recursos humanos y financieros suficientes a la Oficina del Relator Nacional sobre la Trata de Personas y reforzar la aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Malasia);

107.64 Continuar esforzándose por combatir la trata de personas y asignar un presupuesto adecuado para la prestación de servicios esenciales de apoyo y rehabilitación a las víctimas de la trata y la explotación (Myanmar);

107.65 Seguir reforzando la prestación de servicios adecuados a las víctimas de la trata, especialmente a las mujeres y niños, para facilitar su rehabilitación y su integración social (Filipinas);

107.66 Luchar contra la trata de personas mediante el aumento del número de víctimas de la trata que son identificadas y reciben servicios cada año, y exigir responsabilidades a los presuntos autores de delitos de trata de personas aumentando los enjuiciamientos y las penas (Estados Unidos de América);

107.67 Seguir abordando los problemas identificados para el desarrollo sostenible, mediante la prestación de un mayor apoyo al respeto de los derechos humanos, en particular en el sector marítimo, en lo que respecta a la trata de personas, la esclavitud y otras violaciones de los derechos humanos en las industrias marítima y pesquera (Indonesia);

107.68 Apoyar, mediante políticas económicas y sociales, la institución de la familia y la preservación de los valores familiares (Haití);

107.69 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, mejorar el nivel de vida de la población y sentar una base sólida para que su población goce de todos los derechos humanos (China);

107.70 Reforzar la legislación para aportar una mayor protección a las personas que viven con el VIH/sida (Malasia);

107.71 Adoptar medidas para promover el acceso universal a la educación con miras a cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Mauricio);

107.72 Reforzar el entorno legislativo, de políticas y de medidas de promoción para hacer frente a la discriminación en el acceso al tratamiento del VIH/sida (Bahamas);

107.73 Adoptar medidas para garantizar un tratamiento adecuado a las personas que viven con el VIH/sida y proteger a las personas de la discriminación basada en el estado de salud (Brasil);

107.74 Continuar aplicando la Política de Salud Sexual y Reproductiva, haciendo hincapié en las medidas dirigidas a los adolescentes y los jóvenes, y adoptar un enfoque integral que abarque la prevención y el tratamiento de todas las enfermedades de transmisión sexual (Cuba);

107.75 Adoptar medidas para reforzar la protección de las personas que viven con el VIH/sida y abordar la discriminación contra este grupo en todas sus formas (República Dominicana);

- 107.76 **Luchar contra la extrema pobreza y garantizar el acceso a la atención de la salud y la educación (Francia);**
- 107.77 **Continuar esforzándose por asegurar que las personas que viven con el VIH o se ven afectadas por él puedan tener acceso a tratamiento, atención y servicios de apoyo sin miedo a ser objeto de discriminación (Georgia);**
- 107.78 **Intensificar sus esfuerzos para asegurar que todos los niños terminen su educación obligatoria y adoptar una política de educación obligatoria para los jóvenes (Maldivas);**
- 107.79 **Adoptar más medidas para la aplicación plena y efectiva del Plan Estratégico Nacional de Educación (República Islámica del Irán);**
- 107.80 **Promover la igualdad entre el hombre y la mujer y la participación de la mujer en los puestos decisorios en la vida política y pública (Iraq);**
- 107.81 **Intensificar los esfuerzos por eliminar la violencia de género y la discriminación contra las mujeres (Italia);**
- 107.82 **Intensificar los esfuerzos por seguir promoviendo la igualdad entre los géneros, en particular mediante campañas de sensibilización pública sobre cuestiones de género (Japón);**
- 107.83 **Adoptar las medidas necesarias para proporcionar a las mujeres y los niños una mayor protección contra la violencia en el hogar (Kenya);**
- 107.84 **Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la violencia de género, en particular sensibilizar a la población sobre las leyes relacionadas y su aplicación (Kenya);**
- 107.85 **Redoblar sus esfuerzos por promover la igualdad de género y la participación en pie de igualdad de la mujer en puestos decisorios en la vida pública y política (Maldivas);**
- 107.86 **Consolidar los esfuerzos por proteger a los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, de todas las formas de explotación (Mauricio);**
- 107.87 **Seguir esforzándose por eliminar la violencia doméstica y de género (Grecia);**
- 107.88 **Seguir esforzándose por combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y el acoso sexual (Marruecos);**
- 107.89 **Continuar adoptando medidas para eliminar la violencia de género mediante programas de sensibilización y capacitación para la población, los funcionarios públicos y el personal de las fuerzas del orden (Myanmar);**
- 107.90 **Continuar adoptando medidas para promover la igualdad de género en la vida política y pública (Nepal);**
- 107.91 **Considerar la posibilidad de asignar los recursos necesarios para la aplicación adecuada del Plan Nacional Decenal de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género (Perú);**
- 107.92 **Modificar la Ley de Delitos Sexuales con miras a tipificar como delito todas las formas de violación en el matrimonio y aplicar eficazmente el Plan de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género, garantizando la debida denuncia, investigación y enjuiciamiento de la violencia de género, en particular la violencia doméstica y sexual, los abusos y el acoso (Portugal);**
- 107.93 **Prevenir la violencia doméstica (Federación de Rusia);**
- 107.94 **Adoptar las medidas necesarias para remediar la escasa participación de la mujer en la vida pública y política (Rwanda);**
- 107.95 **Abordar la violencia de género y todas las demás formas de violencia, con miras a llevar a los autores ante la justicia (Sierra Leona);**

- 107.96 Continuar esforzándose por promover la igualdad entre los géneros en los planos sustantivo y social, en particular mediante iniciativas de sensibilización encaminadas a eliminar los obstáculos estructurales y culturales para lograr una igualdad significativa (Singapur);
- 107.97 Adoptar políticas e instrumentos para garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y las niñas, especialmente en lo que respecta al acceso a los servicios de salud y al mercado laboral en condiciones de igualdad (España);
- 107.98 Intensificar los esfuerzos para promover la igualdad de género y la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad en la vida pública y política (Togo);
- 107.99 Ampliar las medidas para reducir la prevalencia de la violencia de género (Uganda);
- 107.100 Establecer un marco legislativo y reglamentario para la protección de las mujeres frente a la violencia de género (Ucrania);
- 107.101 Reforzar los programas nacionales para el empoderamiento económico de la mujer (Angola);
- 107.102 Ampliar los recursos destinados a las campañas de sensibilización sobre la violencia de género, la asistencia jurídica, los refugios y los servicios de salud, educación y empleo para las víctimas y supervivientes (Australia);
- 107.103 Seguir aplicando un enfoque multisectorial, centrado en los principios de derechos humanos, para abordar y, en última instancia, eliminar la violencia de género (Barbados);
- 107.104 Proporcionar acceso a lugares seguros a las víctimas de la violencia de género, especialmente a las mujeres y los niños, en toda la isla, asignando los recursos necesarios para aumentar el número de instituciones de apoyo y albergues para las víctimas de la violencia de género (Botswana);
- 107.105 Realizar un examen amplio de su legislación con miras a eliminar o reformar las leyes que conservan diferentes formas de discriminación directa o indirecta contra la mujer (Botswana);
- 107.106 Actualizar la legislación, de conformidad con el derecho internacional, a fin de garantizar la igualdad en la protección y el acceso a la justicia de todas las mujeres víctimas de violencia sexual (Brasil);
- 107.107 Intensificar los esfuerzos por eliminar la violencia y la discriminación por motivos de género, mediante medidas legislativas, políticas y programas educativos (Canadá);
- 107.108 Intensificar los esfuerzos por combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, y revisar los procedimientos judiciales para garantizar que las víctimas de violencia doméstica puedan tener un acceso adecuado a la justicia (Chile);
- 107.109 Seguir promoviendo la igualdad de género y continuar protegiendo los derechos de las mujeres y los niños (China);
- 107.110 Adoptar las medidas necesarias para combatir las prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género (India);
- 107.111 Aplicar en las escuelas programas para promover una cultura de la paz y proteger a los niños de todas las formas de violencia, en particular el acoso escolar, y establecer procedimientos seguros y adecuados de apoyo psicosocial y de denuncia para los niños afectados (Panamá);
- 107.112 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de niños con fines de explotación sexual y trabajo forzoso (Perú);

- 107.113 Intensificar los esfuerzos para combatir el trabajo infantil, incluso reforzando las medidas de política y los programas sociales (Filipinas);
- 107.114 Garantizar la integridad y la seguridad física de los niños y los adolescentes acogidos en centros de menores, prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos y derogar las exenciones jurídicas que lo avalan (República Bolivariana de Venezuela);
- 107.115 Continuar esforzándose por que todos los servicios de desjudicialización destinados a los niños estén en pleno funcionamiento en cada distrito para fines de noviembre de 2020, conforme al objetivo previsto (Bahamas);
- 107.116 Seguir promoviendo el respeto y la protección de los derechos humanos, mediante el fortalecimiento de las políticas para la inclusión social de los jóvenes a través de la práctica del deporte (Angola);
- 107.117 Adoptar las medidas necesarias para la plena aplicación de la Ley de Discapacidad de 2014, y aplicar políticas y programas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad (Ecuador);
- 107.118 Seguir adoptando medidas para hacer efectiva la protección legislativa de las personas con discapacidad (India);
- 107.119 Mejorar las infraestructuras para dar protección y apoyo a los derechos y necesidades de las personas con discapacidad en los entornos públicos (República Islámica del Irán);
- 107.120 Establecer un proceso basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
108. Jamaica examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 108.1 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Canadá) (Honduras);
- 108.2 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Dinamarca); Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay); Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Vanuatu); Adherirse sin demora a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, e incorporarlos a su legislación nacional (Ucrania); Seguir esforzándose por adherirse sin demora a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Ghana);
- 108.3 Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Níger);
- 108.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Fiji) (Sri Lanka);
- 108.5 Firmar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (España);
- 108.6 Avanzar en la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

- 108.7 **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras); Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro); Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**
- 108.8 **Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Níger);**
- 108.9 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención contra la Tortura (Sierra Leona);**
- 108.10 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**
- 108.11 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Panamá);**
- 108.12 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);**
- 108.13 **Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Islas Marshall).**
- 108.14 **Incorporar plenamente en el derecho interno las normas incluidas en los tratados internacionales de derechos humanos (Ecuador);**
- 108.15 **Promulgar una legislación amplia de lucha contra la discriminación que proporcione recursos accesibles para todas las formas de discriminación, ya sea en el sector público o privado y, en particular, en el contexto de la educación, la salud, la vivienda, la seguridad social, el empleo o el acceso a los servicios, a más tardar en 2025 (Países Bajos);**
- 108.16 **Adoptar leyes nacionales contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Honduras);**
- 108.17 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y poner fin a la discriminación que sufren (Francia);**
- 108.18 **Aplicar una legislación amplia contra la discriminación, tras una consulta significativa con la sociedad civil, para proteger a los grupos socialmente marginados, incluidas las personas LGBTI+, de la discriminación institucional y social. Además, despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo e investigar plena y exhaustivamente todos los incidentes y actos de violencia sospechosos de estar motivados por la homofobia o la transfobia y llevar ante la justicia a los sospechosos de responsabilidad penal (Irlanda);**
- 108.19 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);**
- 108.20 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y prevenir y castigar los actos de discriminación, acoso y ataques violentos contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, con el objetivo de garantizar sus derechos humanos (México);**

- 108.21 **Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, a más tardar en 2025 (Países Bajos);**
- 108.22 **Promulgar una ley general contra la discriminación que prohíba todas las formas de discriminación, a saber, por motivos de orientación sexual, identidad de género, estado civil, discapacidad y estado de salud (Portugal);**
- 108.23 **Adoptar medidas legislativas para prevenir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España);**
- 108.24 **Despenalizar las relaciones homosexuales (Timor-Leste);**
- 108.25 **Derogar la Ley de Delitos contra la Persona que penaliza las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Estados Unidos de América);**
- 108.26 **Adoptar las medidas necesarias para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y poner fin a los prejuicios contra la homosexualidad y su estigmatización social (Argentina);**
- 108.27 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Australia);**
- 108.28 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación en contra de la discriminación para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**
- 108.29 **Derogar la legislación que penaliza las prácticas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y reforzar el marco legislativo para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Canadá);**
- 108.30 **Prohibir por ley la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual e identidad de género y castigar todas las formas de violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chile);**
- 108.31 **Despenalizar las relaciones homosexuales y promulgar leyes que protejan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Dinamarca);**
- 108.32 **Fortalecer la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para que se centren en la reducción de las tensiones y la prevención de situaciones en las que pueda ser necesario utilizar la fuerza, así como considerar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);**
- 108.33 **Proceder a modificar la Ley sobre el Aborto, que lamentablemente ha dado lugar a la penalización generalizada del aborto (Togo);**
- 108.34 **Modificar la Ley de Delitos Sexuales para otorgar inmunidad a los profesionales médicos frente al enjuiciamiento por ayudar a los niños víctimas de delitos sexuales o por adoptar medidas de buena fe para prevenir el embarazo y las infecciones de transmisión sexual entre los adolescentes sexualmente activos menores de 16 años, a fin de proteger la seguridad física o el bienestar emocional de los niños (Eslovenia).**
109. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Jamaica, que ha tomado nota de ellas:**
- 109.1 **Ratificar los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas que todavía no haya ratificado (Islas Marshall);**

- 109.2 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania) (República Bolivariana de Venezuela);**
- 109.3 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar las medidas necesarias, incluidas campañas de sensibilización, para permitir la pronta abolición de la pena de muerte, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay); Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y en la etapa actual, velar por que el régimen a que están sometidos los condenados a muerte no constituya una pena o trato cruel, inhumano o degradante (Ucrania); Firmar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar las medidas legislativas necesarias para la abolición total de la pena de muerte en el país (España);**
- 109.4 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia) (Portugal);**
- 109.5 **Abolir plenamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 109.6 **Cursar una invitación permanente abierta para las visitas de los titulares de mandatos de procedimientos especiales internacionales y regionales (Montenegro);**
- 109.7 **Cursar una invitación permanente abierta para las visitas de los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Eslovenia);**
- 109.8 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Panamá);**
- 109.9 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y cooperar estrechamente con ellos (Ucrania);**
- 109.10 **Considerar la posibilidad de introducir una moratoria *de iure* sobre las ejecuciones con miras a abolir plenamente la pena de muerte (Italia);**
- 109.11 **Abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (México);**
- 109.12 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Rwanda);**
- 109.13 **Abolir la pena de muerte (Sierra Leona);**
- 109.14 **Abolir la pena de muerte (Timor-Leste);**
- 109.15 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Fiji);**
- 109.16 **Declarar una moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir definitivamente la pena de muerte para todos los delitos (Francia).**
110. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Jamaica was headed by Senator the Honourable Mrs. Kamina Johnson Smith, Minister of Foreign Affairs and Foreign Trade, and composed of the following members:

- **Honourable Mr. Leslie Campbell**, Minister of State, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade;
 - **Ambassador Marcia Gilbert-Roberts**, Permanent Secretary, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade;
 - **H.E. Cheryl K. Spencer**, Ambassador/Permanent Representative of Jamaica to the Office of the United Nations, Geneva;
 - **Ambassador Alison Stone Roofe**, Under-Secretary, Multilateral Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade;
 - **Ms. Julia Hyatt**, Director, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade;
 - **Mr. Andre Coore**, Head, Legal Unit, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade;
 - **Ms. Karen Wilson**, Director of Legal Services, Ministry of Justice;
 - **Ms. Sherise Gayle**, Senior Assistant Attorney General, Attorney General's Chambers;
 - **Mr. Scott Mullings**, Assistant Crown Counsel, Attorney General's Chambers;
 - **Ms. Faith Mullings-Williams**, Deputy Permanent Representative of Jamaica to the Office of the United Nations;
 - **Ms. Nicola Barker Murphy**, Assistant Director, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade;
 - **Mr. Craig Douglas**, Minister Counsellor, Permanent Mission of Jamaica to the Office of the United Nations, Geneva;
 - **Mr. Dmitry Robertson**, First Secretary, Permanent Mission of Jamaica to the Office of the United Nations, Geneva;
 - **Mr. Rashaun Watson**, First Secretary, Permanent Mission of Jamaica to the Office of the United Nations, Geneva.
-